

“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL PREMIO FREDERIC RODA DE TEATRO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 202120215120012373

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Barcelona de fecha 30 de marzo de 2017 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de mayo de 2017.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) LGS.

2. Antecedentes

La Asociación Agrupación Dramática de Barcelona, el Instituto del Teatro de la Diputación de Barcelona y con el apoyo de Òmnium Cultural, en 2014, crearon el Premio Frederic Roda de teatro en memoria de quien fue una de las personalidades más influyentes en la vida teatral catalana en sus diversas facetas de cofundador de la Agrupación Dramática de Barcelona, subdirector del Instituto del Teatro de la Diputación de Barcelona, actor, director, pedagogo, dinamizador y crítico teatral.

El año 2018 la Diputación de Barcelona quiso dar un nuevo impulso al Premio Frederic Roda de teatro haciendo partícipe también al mundo local y los espacios escénicos municipales, es en este sentido que convocó el Premio Frederic Roda de teatro 2018.

Siguiendo con la línea iniciada el año pasado, la Diputación de Barcelona propone de nuevo aprobar las bases del Premio Frederic Roda de teatro 2021.

3. Objeto y finalidad del premio

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago del Premio Frederic Roda de teatro, con el fin de seleccionar un texto escrito en catalán para apoyar a los dramaturgos y su obra.



4. Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria los autores de obras originales, mayores de 18 años. Se debe concursar a título individual y no como colectivo.

5. Características del texto

5.1 Podrán concurrir obras originales, inéditas y no estrenadas en el momento de presentar la solicitud, que no hayan ganado ningún premio/concurso con anterioridad, ni estén en proceso de edición o con los derechos de edición comprometidos, en el momento de presentar la solicitud.

5.2 Las obras presentadas deberán estar escritas en catalán y deben tener una extensión mínima de 50.000 caracteres.

5.3 El tema de la obra es libre.

6. Cuantía total de la dotación económica y consignación presupuestaria

6.1 La dotación total del Premio Frederic Roda de teatro será de 8.000 €, a cargo de la aplicación presupuestaria G/40103/33410/48100. A esta cantidad se aplicará las retenciones correspondientes según la legislación vigente.

6.2 La Agrupación Dramática de Barcelona aportará la cantidad máxima de 2.000 € para editar el texto de la obra en catalán.

7. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

7.1 Sólo podrá presentarse un único texto por persona física.

7.2 El texto debe ser inédito, no debe haber sido premiado, ni estrenado. En caso de que la obra se haya presentado en formato de lectura, no se considerará estrenada.

7.3 El texto no puede haberse presentado en ediciones anteriores.

8. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar

8.1 El plazo de presentación de la solicitud y el texto comenzará el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el día 15 de julio de 2021.

8.2 Las candidaturas se presentarán on line mediante un formulario específico de solicitud.

8.3 La convocatoria y bases específicas, el extracto de la convocatoria publicado en el BOPB, el modelo de declaración responsable y el formulario de solicitud on line se podrán encontrar en la web de la Diputación de Barcelona <https://www.diba.cat/es/web/cultura/premi-frederic-roda>

Los interesados que tengan dificultades para realizar la presentación de la solicitud *on line* y de la documentación requerida en esta convocatoria podrán, antes de finalizar el plazo de presentación, dirigirse al Registro General de la Diputación de Barcelona (Rambla Catalunya 126, Barcelona), donde recibirán asistencia por parte de los funcionarios adscritos a la Unidad de Registro-Oficina de Asistencia en materia de registros para realizar este trámite, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Previamente tendrán que consultar en la web los horarios y condiciones para la presencia física en el Registro (<https://www.diba.cat/web/registre>).

En este último supuesto, el interesado deberá anunciar a la Gerencia de Servicios de Cultura mediante correo electrónico dirigido a oda.pfredericroda@diba.cat, el envío efectuado antes de la finalización del plazo establecido de la convocatoria.

8.4 En el formulario de solicitud on line se tendrán que adjuntar tres documentos: a) la declaración responsable con firma digital o holografa en formato pdf o jpg, b) una copia del DNI, i c) el texto de la obra en formato pdf.

8.5 Las personas interesadas deberán:

- Rellenar el formulario de solicitud on line con los datos de la persona solicitante con: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono, dirección electrónica, seudónimo utilizado para firmar la obra y breve reseña de su trayectoria profesional, literaria o teatral. Esta solicitud no se hará llegar a la comisión técnica, ni al jurado para salvaguardar la identidad de los autores que presentan las obras.
- Adjuntar la declaración responsable firmada digitalmente o holográficamente en la cual se manifieste:
 - que la obra que se presenta es original, inédita y no estrenada en el momento de presentar la solicitud;
 - que la obra que se presenta no ha ganado ningún premio/concurso con anterioridad, ni se encuentra en proceso de edición o con los derechos de edición comprometidos, en el momento de presentar la solicitud;
 - que la obra que se presenta no se ha entregado en ediciones anteriores.
 - que el solicitante reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Adjuntar el texto de la obra. En la primera página del documento se tendrá que hacer constar el título y el pseudónimo del autor. No podrá constar el nombre del autor.
- Adjuntar una copia del DNI.

8.6 La comisión técnica no tendrá en cuenta las propuestas que no cumplan con estos requisitos y no se presenten en las fechas establecidas.

9. Composición del jurado, evaluación y resolución

9.1 Se constituirá una comisión técnica del Premio formada por cinco personas del ámbito teatral más una persona que ejercerá de secretario/a sin voto, todos ellos serán miembros de la Asociación Agrupació Dramàtica de Barcelona. Cada miembro de la comisión se leerá todas las obras. La comisión hará una primera valoración de las obras y elevará una propuesta, con la selección de seis obras, a los miembros del jurado. La composición nominativa de la comisión técnica se hará pública oportunamente en la web de la Diputación de Barcelona.

9.2 Para la resolución del premio se convocará a un jurado especializado, formado por 4 miembros, representantes de los equipamientos escénicos y musicales locales multifuncionales de la demarcación de Barcelona, según el Sistema Público de Equipamientos Escénicos y Musicales de Cataluña, de acuerdo con el Decreto 9/2017, de 31 de enero, y presidido por el Presidente delegado del Área de Cultura de la Diputación de Barcelona o persona en quien delegue. La composición nominativa de este jurado se hará pública en la web de la Diputación de Barcelona.

9.3 El jurado contará con la Gerente de Servicios de Cultura de la Diputación de Barcelona, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria del jurado con voz pero sin voto.

9.4 El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría de votos, y propondrá la adjudicación del Premio Frederic Roda de teatro.

Los proyectos serán evaluados en función de su calidad, originalidad, contemporaneidad y por la utilización de los lenguajes más actuales.

Cada miembro del jurado votará tres de las seis obras finalistas, la obra que sume más votos será la ganadora.

9.5 En caso de empate, se procederá a una segunda votación, donde cada miembro del jurado votará por una obra de entre las que hayan obtenido más votos. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

9.6 De la/s sesión/es del jurado, se redactará un acta, que firmarán el presidente y la secretaria y donde se hará constar el veredicto.

9.7 El régimen de funcionamiento del jurado se regirá por lo establecido en las presentes bases y supletoriamente por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

9.8 El jurado no puede declarar el premio desierto. El jurado no puede declarar el premio ex-aequo.

9.9 La resolución del jurado será comunicada la primera quincena de noviembre de 2021.

9.10 La decisión del jurado será inapelable.

10. Derechos de la propiedad intelectual e industrial

10.1 Los derechos de autor y sus contenidos pertenecen a las personas creadoras de los respectivos proyectos.

10.2 Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores y garantizar que no existen derechos previos de terceros sobre los proyectos presentados a la convocatoria.

10.3 Los autores concurrentes, por el hecho de serlo, certifican la autoría del texto que presentan y eximen a la Diputación de Barcelona de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra infracción de la legislación vigente en la que pudieran incurrir como participantes.

10.4 Los participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los trabajos que presenten y por sus contenidos y deberán indemnizar los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

11. Pago y seguimiento

El Premio Frederic Roda será entregado a partir de la notificación de la resolución de otorgamiento.

Antes del pago el beneficiario deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como rellenar la ficha correspondiente de alta de terceros con los datos bancarios para hacerse la transferencia.

12. Obligaciones

La obra premiada debe hacer constar en todas sus ediciones, y en todos los soportes publicitarios y de difusión, el distintivo "1r Premio Frederic Roda de teatro. Edición 2021".

13. Publicidad del premio otorgado

El premio otorgado al amparo de esta convocatoria será objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad del Subvenciones, también será objeto de publicidad en la web de la Diputación de Barcelona.

14. Obras presentadas

14.1 Una vez resuelta la convocatoria los archivos digitales, los documentos y ficheros informáticos de las obras quedaran archivados en el expediente administrativo de esta convocatoria. Tanto los miembros de la Comisión Técnica como los del Jurado se responsabilizan de la eliminación de los documentos que se les ha enviado para su valoración.

14.2 El autor que lo desee podrá comunicar a la Diputació su interés para que la Agrupació Dramàtica de Barcelona incorpore su obra al Fons Literari d'Obres Teatrals (FLOT) i sea considerada susceptible de ser publicada en la Colecció Quaderns de Teatre de l'ADB.

15. Aceptación de términos y condiciones

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases y condiciones y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las mismas elaboradas por la Diputación de Barcelona, así como la conformidad con la decisión del jurado.

16. Régimen jurídico

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la demás legislación concordante, así como la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

También resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

17. Resolución de conflicto

La Diputación se reserva el derecho de resolver cualquier conflicto que surja en relación con las bases.

18. Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Barcelona tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con el fin de gestionar la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la concesión de las subvenciones de la presente convocatoria de la Diputación de Barcelona, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservados de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo.

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en la web del Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones. No se ha previsto ninguna otra cesión.

Para cualquier consulta o queja relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, la Diputación de Barcelona pone a su disposición el buzón delegatprotecdades@diba.cat desde donde la persona Delegada de Protección de Datos le atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier aspecto relacionado con la privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) a http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Puede ejercer el acceso a su información y demás derechos, en los términos incluidos en la legislación vigente, a través de la Sede electrónica <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp> o presencialmente o por correo en el Registro General, Rbla, Cataluña, 126-08008 Barcelona, en este último caso, adjuntando copia del documento que lo identifique.”